

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ANT-CPS-20254377
HÉCTOR HUGO ARIAS VÁSQUEZ**

ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía número 35.264.386, quien en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 202461002567836 del 15 de abril de 2024 y posesionada mediante acta No. 077 del 17 de abril de 2024, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, actuando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA**, por la otra **HÉCTOR HUGO ARIAS VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 386415, quien obra en nombre propio, declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar de mutuo acuerdo el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. **ANT-CPS-20254377**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- A)** Que LA AGENCIA y el señor **DIEGO HÉCTOR HUGO ARIAS VÁSQUEZ**, el día 22 de mayo de 2025 suscribieron el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. ANT-CPS-20254377, cuyo objeto consiste en: “Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas SATZF ANT como Profesional Agrónomo, en el apoyo de las actividades desarrolladas desde el componente agro técnico en la implementación del Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en el Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural Urbano en el marco del Contrato de Préstamo 8937COBM “
- B)** Que el plazo de ejecución del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. **ANT-CPS-20254377**, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025.
- C)** Que el valor inicial del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. **ANT-CPS-20254377** se estableció hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 525 de 2025 Rubro C-1704-1100-25-10106A- 1704048-02032, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia.
- D)** Que **EL CONTRATISTA** mediante correo electrónico de fecha 6 de agosto de 2025 manifestó la intención de desistir del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. **ANT-CPS-20254377**, indicando “(...) Agradezco tu respuesta. Te envío los soportes de pago de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio. El soporte de pago de agosto estoy tratando de comunicarme con APORTES EN LÍNEA para generar la NOVEDAD, pero me ha sido imposible. Agradezco mucho se me pueden ayudar en este caso. La terminación del contrato es para el día 18 de agosto de 2025. (...)”
- E)** Que, a través de memorando con radicado No 202541000330113 del 12 de agosto de 2025, **LILIA MARÍA RODRÍGUEZ ALBARRACÍN, Subdirectora de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas**, en su calidad de supervisor del contrato, solicitó dar trámite a la terminación anticipada del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS Profesionales No. ANT-CPS-20254377 indicando que, “(...)De manera atenta, me permito solicitar el trámite de terminación anticipada del contrato de la referencia, suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y el señor Héctor Hugo Arias Vásquez, cuyo objeto consiste en: “Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas SATZF – ANT, como Profesional Agrónomo, en el apoyo de las actividades desarrolladas desde el componente agro-técnico en la implementación del Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas en el “Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural- Urbano”, en el marco del Contrato de Préstamo 8937-CO (BM).” El contratista prestará sus servicios hasta el 18 de agosto de 2025, fecha establecida en su

solicitud de terminación anticipada. (...)"

- F) Que, en el “**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS – CONVENIOS**” suscrito por el supervisor del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. **ANT-CPS-20254377** se certifica lo siguiente: (...) (...)
- G) Que, de acuerdo con lo anterior, procede la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. **ANT-CPS-20254377**. Cabe anotar que la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo de dicho contrato no causa perjuicios económicos ni de ningún tipo a LA AGENCIA, teniendo en cuenta que el supervisor del contrato avaló la misma.
- H) Que, de acuerdo con la cláusula vigésima, En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que vencido el plazo estipulado este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito. i) Las partes podrán terminar de mutuo acuerdo el presente contrato en cualquier tiempo. ii) EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso al CONSULTOR. iii) Cuando EL CONTRATANTE de por terminado el Contrato de Consultoría, con causa no imputable al CONSULTOR, pagará a éste por los servicios prestados o productos entregados, la cantidad que corresponda hasta la fecha. iv) Cuando EL CONTRATANTE compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad. v) Cuando EL CONTRATANTE determine que el CONSULTOR no ha cumplido con el objeto del contrato. vi) EL CONSULTOR, podrá solicitar la terminación del contrato por razones personales, previa solicitud al CONTRATANTE de por lo menos 10 días calendario. vii) Cuando EL CONSULTOR ha participado en actividades de fraude y corrupción, como se define en el párrafo 2.2 a) del Anexo B “Fraude y Corrupción” del presente contrato, durante la competencia por el contrato o la ejecución de este, después de notificar por escrito al CONSULTOR con una antelación de catorce (14) días calendario. En cualquiera de los casos EL CONSULTOR se obliga a entregar al CONTRATANTE los trabajos avanzados hasta esa fecha (...)"
- I) Que a la fecha de la presente terminación anticipada el balance financiero del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. **ANT-CPS-20254377**, es el siguiente:

CONTRATO	VALOR
Valor total del contrato	\$ 90.000.000
EJECUTADO	
Correspondiente a los servicios ejecutados.	\$47.400.000
Correspondiente a los servicios pagados a la fecha (Verificado con el certificado de relación de pagos de SIIF Nación).	\$41.700.000
Saldo a Pagar a favor del Contratista correspondiente a las obligaciones ejecutadas hasta el 19 de agosto de 2025	\$5.700.000
SALDO A LIBERAR	
Saldo a liberar a favor de la ANT	\$ 42.600.000

- J) Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. ANT-CPS-20254377 , suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y DIEGO HÉCTOR HUGO ARIAS VÁSQUEZ , entendiéndose liquidado hasta el 31 de julio de 2025 y con plenos efectos a partir de la fecha de aceptación y publicación en la plataforma de SECOP II, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima, parágrafo primero del clausulado del mencionado contrato.
2.	PAGAR: LA AGENCIA pagará a favor de EL CONTRATISTA la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000) M/CTE correspondiente a las obligaciones ejecutadas correspondientes hasta el 19 de agosto de 2025.
2.	LIBERACIÓN: Liberar a favor de LA AGENCIA la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$42.600.000)
3.	DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta, la solicitud de terminación anticipada del contrato suscrita por EL CONTRATISTA por medio de la cual deja constancia de la solicitud de terminación anticipada del contrato, el memorando de aval del supervisor del contrato, la relación de pagos expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera y el Informe Final de Supervisión.
4.	ACEPTACIÓN: Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada y liquidación de común acuerdo del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. ANT-CPS-20254377 , a partir de la fecha de aceptación y publicación en la plataforma SECOP II, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.
5.	PERFECCIONAMIENTO: La presente acta requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.
6.	PUBLICACION: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación vigente, LA AGENCIA procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co .

Proyecto: Fernando Amaris Pérez – Abogado GIT Gestión Contractual
 Revisó: Armando Sumosa Gutiérrez– Abogado Contratista GIT Gestión Contractual
 Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta– Coordinador GITC